NÚMERO 2025006316

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

Administración

CORRECCIÓN ERRORES BASES PROCESO SELECTIVO ARQUITECTO TÉCNICO

CORRECCIÓN ERRORES BASES PROCESO SELECTIVO ARQUITECTO TÉCNICO OFERTA EMPLEO 2024 AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de un/a Arquitecto/a Técnico/a correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Marchal correspondiente al ejercicio 2024, aprobadas por Decreto n.º 2024-288 de 04-11-2024 y publicadas en el B.O.P. de Granada n.º 222 de 15-11-2024, advertidos una serie de errores, la Alcaldía-Presidencia determinó, mediante Resolución 2025-0053 de 06.02.2025 rectificar las mencionadas bases que han de regir el proceso de selección en los términos que siguen:

Base 2. Condiciones Generales.

Insertar, inmediatamente antes de la alusión realizada al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, mención expresa al Decreto 2/2002, de 9 de enero, de Selección del Personal de la Junta de Andalucía.

Base 5. Tribunal Calificador.

Añadir la siguiente cita al párrafo que describe la figura del Secretario: “El secretario contará con facultad decisoria, esto es, con voz y voto”.

Sustituir la siguiente frase de la Base 5 (Tribunal calificador): “El Tribunal solo podrá actuar válidamente con la asistencia en todo caso del Presidente, un vocal y el Secretario, titulares y suplentes indistintamente” por la que se transcribe a continuación: “El Tribunal solo podrá actuar válidamente con la asistencia, en todo caso, del Presidente, un vocal y el Secretario-vocal, titulares o suplentes indistintamente”.

Base 7. Lugar y calendario de realización de pruebas.

Sustituir la siguiente mención: “El comienzo de las pruebas se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Marchal y en la sede electrónica (https:// marchal.sedelectronica.es) Todos los avisos (…) por la siguiente cita: “La Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, junto con la designación del tribunal y el lugar, día y hora de la celebración del primer ejercicio serán publicados en el B.O.P de Granada. El resto de (…)

En el último párrafo de la propia Base Séptima sustituir la siguiente referencia: “Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni a 45 días” por la que se

Página 72 de un total de 92
Página 1 de 2
CVE: BOP-GRA-2025-030027
Nº 30 - viernes 14 de febrero de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

transcribe a continuación: “Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles”.

En Marchal a 06 de febrero de 2025.
Firmado por: Juan Manuel Valdivia Morillas; Alcalde-Presidente